

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE DOS LOCALES DESTINADOS A CAFETERÍA, MERENDERO Y SELF-SERVICE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, SITO EN LA CALLE TRAVESÍA DEL PRADO S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)

1º. ORGANO CONTRATANTE.-

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos y con el alcance contenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El presente contrato se tipifica como contrato de explotación de un bien, y, por tanto, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la LCSP, en virtud del art. 9 de dicho cuerpo legal.

No obstante, dado que la voluntad de ASERPINTO es garantizar que las empresas tengan la opción de acceder conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación y, por tanto, que las ofertas que se presenten estén en igualdad de condiciones a la hora de ser evaluadas y seleccionadas, ASERPINTO se somete voluntariamente a determinados preceptos de la LCSP.

Así pues, el contrato resultante del presente pliego de condiciones se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente al presente pliego, y supletoriamente a la legislación aplicable, esto es, a la LCSP.

3º. OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente pliego, la explotación de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado, s/n del municipio de Pinto (Madrid), cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A.U. por parte del Ayuntamiento de Pinto.

El adjudicatario de la explotación se compromete a realizar el objeto de las presentes bases en óptimas condiciones.

El presente pliego, formará parte del contrato, que en su día se otorgue.

4º. CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA EXPLOTACIÓN.

La explotación de los dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, se realizará según las características que a continuación se detallan:

CARACTERÍSTICAS:

Zona merendero de verano:

- ✓ 2 aseos de 12,85 m² y 9,8 m²
- ✓ 1 zona fregadero de 33,42 m²
- ✓ 1 zona de mesas cubierta de 698,54 m²
- ✓ 1 bar de 26,71 m²
- ✓ 1 almacén de 11,80 m²

Zona autoservicio de verano:

- ✓ 2 aseos de 3 m² en total
- ✓ 1 zona de almacén exterior semicubierto de 100 m² aproximadamente
- ✓ 1 bar (incluye superficie cocina y barra en planta) de 61 m² aproximadamente
- ✓ 1 zona de mesas cubierta de 658 m²

Ambas zonas se entregan diáfanas y a disposición de todo interesado para acudir a ver las condiciones en las cuales se encuentran y los medios de los que disponen.

La apertura de las instalaciones tendrá lugar, obligatoriamente, en los meses que las instalaciones de la piscina municipal de verano se encuentren abiertas al público, esto es, entre el periodo comprendido entre el **22 de junio de 2018** y el **9 de septiembre de 2018**.

El adjudicatario podrá explotar las instalaciones fuera de este período previa autorización por escrito por parte de Aserpinto, contra el pago de **150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS)** por día más el I.V.A. correspondiente.

En el segundo año de pago y sucesivo, la renta será actualizada aplicando a la anualidad

anterior la variación experimentada por el índice General Nacional del Sistema de índices de Precios de Consumo, en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

5º. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Los derechos de explotación se otorgarán por plazo de **UN (1) AÑO** desde la firma del contrato, prorrogable otro más siempre y cuando Aserpinto considere que el servicio se haya prestado de forma satisfactoria y se hayan satisfecho todas las cuotas de la explotación en las fechas estipuladas en el contrato.

La posibilidad de prórroga será decisión voluntaria para Aserpinto pero de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

La prórroga será comunicada con un período mínimo de dos meses anteriores a la apertura de las piscinas por correo electrónico.

6º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, establecido en el art. 156 de la LCSP, y por tanto, la presente licitación se sujetará a las reglas que regulan dicho procedimiento y que expresamente se prevean en los presentes pliegos.

7º. CONCURRENCIA.-

ASERPINTO publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet, en el perfil del contratante de la entidad.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

8º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA EXPLOTACIÓN.-

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario las siguientes:

8.1.- El adjudicatario deberá dotar a los locales de las instalaciones complementarias necesarias para el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service que serán las correspondientes a cafetería, mobiliario, freidora, placas, microondas, etc. Estos elementos que el adjudicatario se comprometa a instalar deberán constar en un anteproyecto de instalación que se presentará conjuntamente en la oferta.

Para la instalación de materiales y sistemas que hayan de utilizarse, el adjudicatario deberá contar con el visto bueno previo de ASERPINTO, dada la incidencia que las instalaciones de los locales tienen respecto a la buena atención al público y respecto a la estética del conjunto.

8.2.- Financiar la instalación y decoración de los locales destinados a Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service a su costa sin que Aserpinto tenga que aportar cantidad alguna por este concepto.

8.3.- Prestar el servicio de Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales y las instalaciones necesarias desde el día 22 de Junio de 2018 hasta el día 9 de Septiembre de 2018.

8.4.- Conservar los locales destinados a Bar-Cafetería, Merendero (incluidos fregaderos) y Self-Service y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la explotación de los locales, deba entregarse a Aserpinto. La limpieza de ambas zonas deberá realizarse diariamente por medios mecánicos (con hidrolimpiadora) o manuales con manguera y cepillo.

8.5.- Admitir al uso del servicio de Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, salvo el derecho de admisión previsto en la Ley.

8.6.- Responder frente a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas directamente y por escrito por Aserpinto.

8.7.- El adjudicatario del servicio será directamente responsable frente a terceros, de los daños que cause como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio encomendado por causas directamente imputables, incluyendo las penalizaciones que le puedan imputar las Autoridades competentes.

8.8.- El adjudicatario del servicio asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer.

8.9.- El adjudicatario del servicio suscribirá y presentará póliza de Responsabilidad Civil antes de la firma del contrato cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del mismo, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato con una cobertura mínima por siniestro de 600.000 euros.

8.10.- Cuidar las instalaciones, materiales y del buen orden del servicio pudiéndose dictar por ASERPINTO, S.A.U. las oportunas instrucciones.

8.11.- Es obligatorio por parte del adjudicatario la instalación de microondas en el área de Bar-

Cafetería y Merendero. Los mismos se pondrán a disposición del público que los necesite (como por ejemplo, bebés y personas con alguna alergia que haga necesaria la utilización del mismo), sin necesidad de realizar consumición mínima.

8.12.- Actualmente en los servicios de las instalaciones de las zonas de cafetería y merendero se encuentran instalados dispensadores de jabón, portarrollos de papel higiénico antivandálicos y dispensadores de toallitas secamanos. Todo ello es obligatorio en materia sanitaria. Es responsabilidad del adjudicatario del servicio de cafetería, merendero y self-service que todos estos materiales permanezcan en perfectas condiciones de uso y de reposición en caso de deterioro y/o robo.

Es obligatorio por parte del adjudicatario la instalación de contenedores higiénico-sanitarios en los servicios destinados a uso femenino de las zonas de cafetería y merendero durante todo el período objeto del contrato, esto es, necesariamente entre el periodo comprendido desde el 22 de Junio de 2018 hasta el 9 de Septiembre de 2018, ambos inclusive, y en aquellos periodos de tiempo, fuera del anterior, en los que el adjudicatario decida explotar las instalaciones contra el pago de 150€/día, más IVA, previa autorización de ASERPINTO.

8.13.- No ceder ni subarrendar los locales o realizar cualquier actuación encubierta que suponga cambio del titular de la explotación durante el tiempo de duración del contrato, considerándose estos hechos como falta muy grave susceptible de acordar por Aserpinto la resolución del contrato.

8.14.- El adjudicatario vendrá obligado a tener en el local las tarifas de precios en un lugar perfectamente visible.

8.15.- Cumplir los horarios mínimos de Bar-Cafetería, Merendero y Self-Service, que serán los siguientes:

- De lunes a domingo de 11:00 a 21:00 horas.

El adjudicatario podrá abrir más horas, es decir, fuera de este horario si así lo estima conveniente Aserpinto, previa solicitud por escrito del adjudicatario y otorgada la autorización correspondiente.

8.16.- Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con su personal que desempeñe los servicios contratados.

8.17.- Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 1711/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales.

8.18.- Cumplir los precios que se estipulen en el contrato. Los precios máximos para los productos vendidos en los locales objeto de este contrato están estipulados en el **Anexo I** del

presente pliego, y por tanto el adjudicatario deberá suministrarlos en los precios que allí se establecen, sin posibilidad de que sean aumentados en ningún caso.

8.19.- El adjudicatario tendrá que remitir mensualmente al Coordinador de la Piscina copia de los TC-1 y TC-2 de los trabajadores que trabajen en la explotación de la piscina.

8.20.- En caso que el adjudicatario resulte ser persona física deberá darse de alta como autónomo de manera previa a la adjudicación del contrato.

9º. RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A.U. Y EL ADJUDICATARIO.-

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario se canalizará a través del Área de Piscina.

Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento de ASERPINTO, S.A.U., a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

10º. RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.-

La relación entre el adjudicatario y los usuarios se establecerá siempre a través de ASERPINTO, S.A.U., excepto en las situaciones lógicas en que aquella deba darse directamente.

En ningún caso el adjudicatario podrá hacer propaganda comercial en las instalaciones donde se presta el servicio, salvo en las ubicaciones habilitadas para tal fin, y siempre mediante acuerdo entre ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario.

11º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

11.1.- Contraprestación económica:

Se requiere una única oferta sobre el servicio, en los términos presentados en el punto 4º. La contraprestación mínima que habrá de abonar el adjudicatario asciende a la cantidad de **7.800,00 €** (SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS), más el IVA correspondiente. Este precio supone el tipo mínimo de negociación, que podrá ser objeto de alza por parte de los licitadores y se refiere al periodo comprendido entre el **22 de junio de 2018** y el **9 de septiembre de 2018**.

Asimismo, el adjudicatario podrá explotar las instalaciones fuera de este período previa

autorización por escrito por parte de Aserpinto, contra el pago de **150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS)** por día más el I.V.A. correspondiente.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

11.2.- Pago de la explotación:

El adjudicatario realizará los pagos mediante transferencia bancaria en los cinco días naturales siguientes a la recepción de la factura enviada por parte de ASERPINTO, S.A.U.

En caso de apertura de las instalaciones objeto de este contrato fuera de período de apertura de piscinas, Aserpinto emitirá factura mensualmente debiendo realizarse los pagos en los cinco días naturales siguientes a la recepción de la factura.

12º. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva.

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio ofertado (IVA excluido), responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de ASERPINTO, S.A.U. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

13º. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.-

13.1- Acreditación de la capacidad:

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 65, 66 y 69 de la LCSP.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada)
- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto ni con ASERPINTO, SAU, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. A estos efectos, deberá presentarse el Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

13.2- Acreditación de la solvencia:

Las empresas podrán acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen en este apartado.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

La mesa de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Así, una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a:

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos finalizados, por importe igual o superior a 7.800,00 €, excluido IVA. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no disponer de los mismos para demostrar su solvencia deberán aportar:

Declaración de IRPF del último ejercicio.

Modelo 130 o 131 relativos a la autoliquidación de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Modelo 190 relativo a la declaración anual de IVA.

Modelo 347 relativo al resumen de operaciones realizadas con terceros.

- Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil por importe igual o superior a 600.000€ cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y

alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

b) Solvencia técnica:

- Relación de principales servicios prestados y/o centros gestionados de su propiedad o mediante contratos adjudicados en el ramo de hostelería efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en los que se acredite haber prestado servicios similares a los que son objeto de la presente contratación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A estos efectos, el empresario deberá acreditar durante el periodo descrito que ha ejecutado al menos **UN (1)** contrato similar al actual en proceso o experiencia en el sector de hostelería mínima de 3 años aportando copia de vida laboral.

- Perfil profesional de las personas adscritas al contrato en el que conste los años de experiencia las mismas. En este sentido, será imprescindible que TODAS las personas adscritas al contrato cuenten con formación y/o experiencia en el sector de la hostelería y/o la restauración. Para su acreditación, se acompañará el Curriculum Vitae de los mismos.

14º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

14.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (**C/ Pablo Picasso, 4 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contado desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el perfil del contratante de la entidad.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por correo electrónico a la dirección sgarcia@aserpinto.com.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería.

Las proposiciones constarán de **CUATRO (4) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el título indicado en los puntos 14.2, 14.3, 14.4 y 14.5:

Además cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO SAU. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación o aceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentada y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

14.2.-Documentos administrativos a presentar (Sobre “A”):

En el **SOBRE “A”**, titulado *“Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto para la explotación de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto”*, se incluirá la siguiente documentación administrativa:

- a) Declaración responsable conforme al documento que figura en el **Anexo II. Dicho documento sustituirá a la documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario, a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y a la documentación acreditativa de la solvencia técnica.** La documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia, se presentará SOLO y cuando le sea requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

14.3.-Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre “B”):

En el **SOBRE “B”**, titulado *“Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor - Explotación de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)”*, se incluirá la siguiente documentación:

- (a) Breve memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear y la manera de organizar el servicio. También habrá de incluirse cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen suficiente para el mejor conocimiento de su oferta.
- (b) Anteproyecto de instalación y decoración de la cafetería, merendero y self-service.

Cada ofertante podrá presentar sólo una memoria y un anteproyecto.

14.4 Proposición económica a presentar (Sobre “C”):

En el **SOBRE “C”**, titulado *“Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto para la explotación de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)”*, se incluirá la siguiente documentación:

- (a) Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

Don _____, con D.N.I. n° _____, en representación de _____, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en _____ (calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico _____, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para la explotación de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid), se comprometo a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo un precio de _____ (EN LETRA Y NÚMERO) para el periodo comprendido entre el 22 de Junio de 2018 hasta el 9 de Septiembre de 2018, ambos inclusive.

(Fecha y firma del licitador).

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

14.5 Otros criterios evaluables de forma automática (Sobre “D”)

En el **SOBRE “D”**, titulado *“Otros criterios evaluables de forma automática - Explotación de dos locales destinados a cafetería, merendero y self-service, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)”*, se incluirá, en su caso, la siguiente documentación:

- (a) **Anexo III** en el que se manifieste el compromiso de implantar tumbonas durante el

periodo de verano sin coste alguno para los usuarios del bar-cafetería.

15º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1) **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, la oferta más alta, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas.
- El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica (1) será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times N$$

Siendo:

Vi = valoración de la oferta en cuestión.

Pm = el importe de la oferta a valorar.

Pi = el importe de la menor oferta.

N = puntos por criterio de valoración.

- 2) **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:** Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

Durante el período 2018, como novedad, habrá visibilidad total desde la cafetería a la piscina olímpica. Se valorará como mejora entre otras el prestar tumbonas para el área comprendida entre estos dos espacios sin coste alguno para los usuarios del bar-cafetería.

- 3) **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:** Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará aquellas propuestas que incluyan (i) una memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear y la manera de organizar el servicio, y en la que podrá incluirse cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen suficiente para el mejor conocimiento de su oferta; y (ii) un anteproyecto de instalación y decoración de la cafetería, merendero y self-service

Se valorará con **1 punto** la memoria descriptiva y con **1 punto** el anteproyecto.

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración de los criterios señalados anteriormente, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A.U. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A.U., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A.U. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

La mesa de contratación procederá a comparar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación en las siguientes fases:

1º. La mesa de contratación en acto privado procederá en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

2º Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1, la mesa de contratación procederá, en un plazo máximo de 5 días a contar desde la apertura del sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2. La mesa de contratación examinará con el apoyo de los técnicos que en su caso se designen las ofertas técnicas aportadas por los licitadores, y las valorará técnicamente conforme a los criterios establecidos en el pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

3º Una vez realizado lo anterior, se procederá a la evaluación del precio ofertado por los licitadores. La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público, para lo que la mesa de contratación comunicará a través del perfil del contratante y/o mediante correo electrónico, el sitio, día y hora en la que tendrá lugar la sesión pública, que, en todo caso, se realizará dentro de un plazo máximo de un mes desde que finalizara el periodo de presentación de documentación. En ese mismo acto, en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 4.

4º. Por último, junto con los informes emitidos, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios técnicos y económicos establecidos en la cláusula 15ª.

16º. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación. A estos efectos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Presentada por el adjudicatario la documentación a que se refiere la cláusula 13ª en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

17º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario de los servicios deberán formalizar el correspondiente contrato de prestación de servicios dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del procedimiento abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

18º. SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A.U. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En lo no previsto en el contrato de servicios se estará a lo estipulado en la LSCP.

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del servicio y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A.U. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación

de los servicios.

19º. RÉGIMEN DE PENALIDADES.-

Serán constitutivos de infracción leve:

- No cumplir el horario de apertura y cierre del horario establecido con estricta puntualidad.
- No ofrecer al público los artículos establecidos en el **Anexo I** del pliego.
- No realizar las tareas de limpieza o realizarlas de forma deficiente, así como no mantener un nivel de limpieza adecuado a lo largo de todo el horario establecido.
- La baja calidad así como la disminución de manera deliberada en la calidad de los productos.
- No cumplimiento leve en materia de prevención de riesgos laborales.
- La acumulación de tres faltas leves en un período de tres meses será considerada como falta grave.

Las infracciones leves serán penalizadas con un importe de 115€.

Las infracciones graves serán penalizadas con un importe de 350€.

La declaración de la infracción y la imposición de la penalidad corresponderá a ASERPINTO SAU previa audiencia del contratista. La penalidad impuesta será descontada del importe de la garantía depositada y en caso de agotarla deberá abonarse en cuenta corriente facilitada por ASERPINTO.

20º. RESCATE.-

ASERPINTO, S.A.U. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto retire la encomienda de gestión de las Piscinas Municipales y en todo caso, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

21º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

22º. RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del

adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

23º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

24º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario, y, en concreto, aquellas que figuran en la cláusula 8ª de los presentes pliegos.
- (b)** Por el mal funcionamiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente.
- (c)** Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad explotadora de las Piscinas Municipales de Pinto.

25º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se registrará, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

La preparación y adjudicación del presente contrato se registrará por lo establecido en el presente pliego y, en su defecto, por lo dispuesto en la LCSP.

26º. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.-

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional y documentación complementaria sobre el presente procedimiento de licitación, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dichas solicitudes de información habrán de dirigirse a sgarcia@aserpinto.com y serán contestadas a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

En Pinto, a 21 de marzo de 2018

ANEXO I

	Precio máximo
Menú completo (2 platos, bebida y postre)	10,00 €
Medio menú (1 plato, bebida y postre)	6,50 €
Bocadillo frío (tortilla, jamón, chorizo, salchichón)	3,50 €
Bocadillo caliente (Lomo, lomo con queso, tortilla francesa)	4,00 €
Sandwich mixto, vegetal, jamón, queso	2,80 €
Refrescos (no marca blanca)	1,80 €
Agua 0,5 litros	0,90 €
Agua 1,5 litros	1,60 €
Café o infusión	1,40 €

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de la Sociedad entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada **EXPLOTACIÓN DE DOS LOCALES DESTINADOS A CAFETERÍA, MERENDERO Y SELF-SERVICE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO** convocada por **ASERPINTO, S.A.U.:**

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de transformación, fusión, sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
 - No.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.

- Que la empresa a la que representa emplea a:

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa:

- emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Número de teléfono, correo electrónico y persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo:

.....
.....
.....

- Que la empresa a la que representa autoriza a ASERPINTO, S.A.U. para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

ANEXO III

IMPLANTACIÓN DE TUMBONAS DURANTE EL PERIODO DE VERANO

D./Dña con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de la Sociedad, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada **EXPLOTACIÓN DE DOS LOCALES DESTINADOS A CAFETERÍA, MERENDERO Y SELF-SERVICE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO** convocada por **ASERPINTO, S.A.U.**:

Se **COMPROMETE** bajo su responsabilidad:

- SI, implantaré tumbonas durante el periodo de verano en el espacio comprendido entre la piscina olímpica y cafetería.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE